

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO  
LISTADO DE ESTADO  
ORAL

ESTADO No. 117

Fecha: 04/12/2019

Página: 1

| No Proceso                        | Clase de Proceso                                 | Demandante                         | Demandado   | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Prov. |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|---|--|------------|-------|-------|
| 270013333004<br><b>2017 00198</b> | Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | ANDRES FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ | MUNICIPIO DE QUIBDO   | Auto rechaza demanda<br>RECHÁCESE la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por los señores ANDRES FERNANDO GONZALEZ Y LUZ COLOMBIA RODRIGUEZ CUESTA contra el MUNICIPIO DE QUIBDO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. - Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, y archívese el expediente   | 03/12/2019 |       | Ver   |
| 270013333004<br><b>2018 00030</b> | Accion de Reparacion Directa                     | FRANCISCO JOSE RENTERIA CORDOBA    | NACION-MINEDUCACION-MUNICIPIO DE QUIBDO-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUIBDO   | Auto admite demanda<br>OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó mediante auto interlocutorio No. 932 del 23 de octubre de 2019 a través del cual revocó el auto interlocutorio No. 931 del 31 de julio de 2019 proferido por este Despacho y en el cual se rechazó la demanda incoada por el señor FRANCISCO JOSÉ RENTERÍA CORDOBA contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MUNICIPIO DE QUIBDÓ-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL por no haberse subsanado en los términos indicados en dicha providencia v ordenó su | 03/12/2019 |       | Ver   |
| 270013333004<br><b>2019 00083</b> | Accion de Reparacion Directa                     | ANA GRACIELA CORDOBA CUESTA        | MUNICIPIO DE QUIBDÓ   | Auto niega medidas cautelares<br>NIEGUESE la solicitud de medida cautelar deprecada por la parte actora, en este asunto, por las razones expuestas en la parte motiva. - En firme esta providencia, retorne el proceso a Despacho para proveer.  | 03/12/2019 |       | Ver   |
| 270013333004<br><b>2019 00258</b> | Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | YANCETY CHAVERRA ROVIRA            | NACIÓN-RAMA JUDICIAL -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA                               | Auto de tramite<br>ACCEDASE a la solicitud de retiro de la demanda deprecada por el apoderado de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. Por secretaría, hágase la devolución de la demanda y sus anexos. En firme esta providencia, archívese la actuación y cancélese su radicación.   | 03/12/2019 |       | Ver   |
| 270013333004<br><b>2019 00284</b> | Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | IDELIZA MENA RENTERIA Y OTROS      | NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto admite demanda<br>ADMITASE la demanda bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por la señora IDELISA MENA RENTERÍA en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.   | 03/12/2019 |       | Ver   |

| No | Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Prov. |
|----|---------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|----|---------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL , HOY A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ

SECRETARIO